



Cartelera virtual-página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 164-2024-TCE, se ha dispuesto el auto de sustanciación que a continuación me permito transcribir:

#### “AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2024.- A las 19:30.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente: **i)** Escrito presentado a través de gestión documental de este Tribunal, por la abogada Eulalia Franco, el 07 de octubre de 2024.

#### ANTECEDENTES. -

1. El 26 de septiembre de 2024, mediante auto<sup>1</sup>, se designó como peritos en esta causa a los siguientes profesionales: **i)** Señor Carlos Rene Guanotasig Suntasig, perito informático; **ii)** Señora María Alexandra Clavijo Loor, perito de contexto de género; **iii)** Señora Fanny Adriana Reinoso Vásquez, perito informático, y se dispuso que los indicados profesionales debían posesionarse el 30 de septiembre de 2024 a las 15h00, y que los respectivos informes periciales debían ser entregados a este juzgador hasta las 16h00 del 04 de octubre de 2024.
2. El 07 de octubre de 2024, ingresó a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>2</sup> suscrito por la abogada Eulalia Franco, en el cual solicita se confiera copias simples del expediente.

Por lo expuesto, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

**PRIMERO: Conceder** las copias del expediente en formato digital, a las partes procesales con la finalidad de precautelar el derecho a la defensa, mismo que será remitido a través de la secretaria relatora de este despacho.

**SEGUNDO: Notificar** a los peritos con la finalidad de que comparezcan ante este juzgador, de manera presencial o telemática, el día y hora de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, el 08 de octubre de 2024 a las 10h00, para sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y conainterrogatorio de las partes procesales o este juzgador en esa diligencia, respectivamente.

<sup>1</sup> Expediente fs. 335-337 vta.

<sup>2</sup> Expediente fs. 496



**TERCERO: Notificar** con el contenido del presente auto:

- A la denunciante, abogada Lucía Lizbeth Jaramillo Zurita y su abogada defensora en los correos electrónicos: [notificaciones.procesostce@gmail.com](mailto:notificaciones.procesostce@gmail.com) ; [luciajaramillo89@hotmail.com](mailto:luciajaramillo89@hotmail.com) ; [francolalita@gmail.com](mailto:francolalita@gmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral No. 142 de este Tribunal.
- Al denunciado, señor Aquiles David Álvarez Henriques y su abogada defensora en los correos electrónicos: [vzavalafonseca@gmail.com](mailto:vzavalafonseca@gmail.com) ; [chiefgarcia@yahoo.com](mailto:chiefgarcia@yahoo.com) ; [josefranciscoidrovo@gmail.com](mailto:josefranciscoidrovo@gmail.com) ; así como en la casilla contencioso electoral No. 140 de este Tribunal.
- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico: [tandrade@defensoria.gob.ec](mailto:tandrade@defensoria.gob.ec)
- Al perito designado, señor Carlos Rene Guanotasig Suntasig, en el correo electrónico: [cr\\_guanotasig@outlook.com](mailto:cr_guanotasig@outlook.com) de conformidad con la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura.
- A la perito designada, señora María Alexandra Clavijo Loor, en el correo electrónico: [mclavijoloor@gmail.com](mailto:mclavijoloor@gmail.com) de conformidad con la información proporcionada por la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.
- A la perito designada, señora Fanny Adriana Reinoso Vásquez, en el correo electrónico: [adriana.reinoso@evidenciainformatica.com.ec](mailto:adriana.reinoso@evidenciainformatica.com.ec) de conformidad con la información proporcionada por el Consejo de la Judicatura.

**CUARTO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO:** Siga actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Abg. Cinthya Morales Q.

**SECRETARIA RELATORA AD-HOC**



GARANTIZAMOS  
*Democracia*